



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 8 de febrero de 1994

Núm. 31

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor Florentina Gaitero Valencia, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 24-5-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de febrero de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 -en cuanto le sean de aplicación- y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.-Urbana.-Casa en el pueblo de Villarrabines, Ayuntamiento de Villamandos, de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, aproximadamente, de los que ciento noventa y dos metros cuadrados son superficie cubierta y ochenta y dos

metros cuadrados de superficie descubierta. Linda: Derecha, Feliciano Valencia Castedo; izquierda, María del Olmo del Olmo y fondo Ricardo del Olmo del Olmo. Tiene como referencia catastral el número B000085.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.500.000 ptas.

2.-Rústica.-Tierra de regadío en término de Villamandos, al paraje denominado Cagarrón, de nueve áreas y cinco centiáreas de superficie. Es la parcela catastral número 112 del polígono 2.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 100.000 ptas.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad



9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 25 de enero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

944

Núm. 1114.—12.544 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Tomás Nogueira Santos, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 18-6-93 y 25-1-94, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de febrero de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Casa en el pueblo de San Mamés de la Vega, Ayuntamiento de La Bañeza, en la calle de San Félix, número 19. Tiene una superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados, distribuida en dos plantas, destinada a vivienda y con una zona de trastero-almacén. Linda: frente y derecha, calle de San Félix; izquierda y fondo, calle Prada. Ocupa una manzana completa y tiene acceso desde dos calles. Tiene como referencia catastral el número 9687401.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 5.000.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del

citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 25 de enero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

945 Núm. 1115.—12.208 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor Miguel Villalba Fernández, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 25-5-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de marzo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Edificio en construcción en el pueblo y Ayuntamiento de Ardón, a la calle Mesón, número nueve, de una superficie aproximada de doscientos veinticuatro metros cuadrados. Actualmente sólo se ha edificado la planta baja, en fábrica de ladrillo y con puerta metálica en la fachada principal, destinada a local. La planta alta está sin construir. Linda: Derecha, Constancia Alvarez Pellitero; izquierda, Daciano Alvarez Martínez y fondo rústica. Tiene como referencia catastral el número 8671410.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 806.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 25 de enero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

946

Núm. 1116.—12.768 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el expediente de modificación de créditos número dos en el Presupuesto prorrogado de 1992 del servicio municipalizado de aguas, aprobado inicialmente por el Pleno municipal de 26 de noviembre pasado, ha quedado aprobado definitivamente por el transcurso del plazo de exposición sin reclamaciones, publicándose su resumen por capítulos, en cumplimiento de lo establecido

en el artículo 158 y 150 de la Ley de Haciendas Locales, haciéndose saber, asimismo, que contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

GASTOS

Partidas a incrementar:

10.1211.12102 Asistencias a consejos, miembros no corporativos	300.000
10.1211.13000 Retribuciones al personal	24.000.000
10.1211.16000 Seguros Sociales	12.000.000
10.1211.23001 Dietas, gastos de locomoción	700.000
10.1211.20300 Alquiler de maquinaria	2.500.000
10.1211.22608 Otros gastos especiales de funciones	2.650.000
10.1211.22709 Contratos de prestación de servicios	8.550.000
10.1211.91300 Amortización de préstamos Banco de Crédito Local	2.200.000
Suma	52.900.000

Financiación:

Con el resto de superávit del ejercicio 1992	21.577.363
De partida 10.1211.22109 Material técnico y especial	2.000.000
De partida 10.1211.22103 Productos químicos y combustible	6.000.000
De partida 10.1211.22100 Electricidad	21.722.637
De partida 10.1211.21300 Reparaciones de instalaciones y máquinas	1.600.000
Suma	52.900.000

León a 14 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 521 Núm. 1117.—4.256 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Hostelería Astorgana, para acondicionamiento de local con destino a Café-Bar, en calle La Paloma, 3. Expediente 20/94.

León, 14 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 522 Núm. 1118.—1.456 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

—A Distribuciones E. Llamas (repre. don Eugenio Llamas Durán) para la apertura de un local destinado a almacén de droguería, derivados y perfumería en la calle La Industria, 9 (Armunia). Expte. número 462/93.

León, 14 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 588 Núm. 1119.—1.344 ptas.

PONFERRADA

Por acuerdo plenario de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, se aprobó la solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local por importe de 275.000.000 de pesetas para financiar las siguientes inversiones:

Obra	Banco Crédito Local
Urb. accesos hospital, 2.ª fase	4.110.237
Calles S. Esteban, 2.ª fase-aport. municipal	4.477.876
Liquid. La Martina-N 120	2.592.566
Trat. Asfáltico calles, 1.ª fase	13.165.778
Saneamiento la Placa	6.870.196
Urb. P. Nicolás de Brujas, 2.ª fase	6.500.000
Márgenes río Sil, aportación municipal	105.087.667
Traida agua, 2.ª fase, aport. municipal	31.050.000
Defensa márgenes río Oza, 2.ª fase	2.100.000
Mejora alumbrado Avda. América	11.000.000
P. P. 93 alumbrado público, Toral de Merayo	9.053.556
Alumbrado parque Plantío	4.547.000
Expropiaciones márgenes río Sil	14.550.000
Obras en Casa Consistorial	3.040.000
Reparaciones recinto ferial	3.873.453
Alumbrado recinto ferial 93	2.880.000
Reforma piscinas cubiertas	14.000.000
Obras en plaza de Abastos	9.539.813
Archivo municipal	5.554.305
Adquisición equipo informático	11.000.000
Adquisición contenedores vidrio	2.728.950
Adquisición de papeleras	2.728.60
Adquisición cabinas control atmosférico	4.550.000
Total	275.000.000

Características de la operación

—Importe: 275.000.000 de pesetas.

—Finalidad: Financiación de las inversiones anteriormente señaladas.

—Tipo de interés: Mibor más 0,50 puntos.

—Garantía: El fondo nacional de cooperación municipal.

—Periodo de amortización: Nueve años y uno de carencia.

El expediente del referido acuerdo se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Ponferrada, 13 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

459 Núm. 1120.—4.704 ptas.

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, del servicio de limpieza de la Casa Consistorial (parte antigua), quedando expuesto al público en la sección de contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar el mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Servicio de limpieza de la Casa Consistorial (parte antigua).

Tipo de licitación: Libre

Fianza provisional: 25.000 ptas.

Duración del contrato: Un año.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la sección de contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 14 de enero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

461 Núm. 1121.—2.688 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, art. 124 de la Ley General Tributaria de diciembre de 1963 y Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990; se notifica en legal forma a los deudores de las liquidaciones directas relacionadas, por los conceptos, importes y ejercicios que seguidamente se indican:

A) Tasa apertura establecidos (ejercicio 1992)

N.º Liq/Ejer.	Titular	Importe
9/92	Flexoleón, S.A.L (Cruz Campo Laparra)	154.350
39/92	Mohamed Khayrou	212.500

B) Tasa recogida domiciliaria de basuras (ejercicio 1992)

N.º Liq/Ejer.	Titular	Importe
64/92	M.ª Camino Pérez Calvo	2.760
71/92	Lidia Martínez Matilla	2.760
73/92	Pedro Cuevas González	2.760
176/92	Teodoro González Fernández	2.760
285/92	M.ª Blanca Luz Canales Merchán	2.760
303/92	Noé Díez Díez	2.760
342/92	Miguel Angel Pérez García	2.760
368/92	Maximino Buján Menéndez	2.760
390/92	Saturnino Rodríguez Alvarez	5.385

C) Precio público vado permanente (ejercicio 1992)

N.º Liq/Ejer.	Titular	Importe
404/92	Néstor Manuel Liz González	14.325
400/92	José Luis Fernández Laíz	14.325
396/92	Luis Alberto Puerta Díez	7.07L
392/92	Rex-ALH (Restituto Alvarez Hidalgo)	4.665
390/92	Bartolomé Sánchez Sánchez	28.650
379/92	Etelvina Rodríguez González	14.325
376/92	Carmen Oblanca Martínez	14.325
374/92	Francisco Soto Recio	14.325
368/92	J. Manuel Muñoz Sánchez	14.325
334/92	Hros. Miguel Carrera Sampedro	14.325
333/92	Cmdad. Prop. Peregrinos, 24	17.505
246/92	José Antonio Rivero Pérez	7.075
218/92	Angel Martínez Alvarez	14.325
215/92	Hermógenes Rodríguez Rodríguez	7.075
186/92	Jesús Martínez González	8.595
123/92	Sinesio Fernández Fernández	8.595
70/92	José Antonio García Díez	14.325

D) Precio público entrada de carruajes (ejercicio 1992)

N.º Liq/Ejer.	Titular	Importe
94/92	Florentino Fernández Fernández	7.250
100/92	Bautista Fernández Alvarez	7.250
141/92	José Ramón Prieto Vigistain	7.250
142/92	José Ramón Prieto Vigistain	7.250
166/92	Laurindo Castellanos García	7.250
184/92	Joaquín Sánchez Rivero	7.250
198/92	Ana M.ª Fernández Veililla	7.250
218/92	Andrés Fernández de la Mano	7.250
219/92	Andrés Fernández de la Mano	7.250
221/92	Ricardo Fernández Fernández	7.250
263/92	Visitación González Rabanal	7.250
289/92	Catalina Alfageme Villalonga	7.250
290/92	Adela Cantalapedra Campo	7.250
291/92	Rafael Neira Vadiales	7.250

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en la depositaría municipal en horas de oficina, señalándose, conforme

a lo establecido en el R.D. 1.684/90, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán abonarse en periodo voluntario hasta el día 5 del mes siguiente y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o, si éstos fuesen festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurriesen los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria, se procederá al cobro de la misma por vía de apremio, con el recargo del 20% y demás gastos e intereses que procedan.

Contra las liquidaciones que en el presente acto se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde el día de la notificación del recurso de reposición si fuera expresa y de un año, desde la fecha de interposición si la resolución fuera presunta en virtud del silencio administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente.

En San Andrés del Rabanedo, a 18 de enero de 1994.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

687

Núm. 1122.—4.424 ptas.

VILLAZALA

Formulada y rendida la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1992, comprensible de los estados y cuentas anuales (y anexos a los estados anuales de cuentas) que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y reglas 224 y siguientes de la orden del 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Hacienda, por plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 490 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

En Villazala a 21 de enero de 1994.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

798

Núm. 1123.—420 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Confeccionada la cuenta general de este Ayuntamiento del ejercicio de 1992, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Santa Elena de Jamuz, 21 de enero de 1994.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

800

Núm. 1124.—224 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional del Ayuntamiento Pleno de fecha 08-11-93, por el que se aprobó el precio público por la prestación del servicio de fotocopias de documentos, así como la Ordenanza correspondiente, queda elevado a definitivo, pudiendo presentar contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE REALIZACION DE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS.

Artículo primero.—Concepto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 en relación con el 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece

el precio público por la prestación del servicio de obtención de fotocopias de documentos que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo segundo.—Obligaciones al pago.

Está obligados al pago, del precio público regulado en la presente Ordenanza, las personas físicas y jurídicas, que obtengan las fotocopias solicitadas de cualquier documento.

Artículo tercero.—Cuantía.

La cuantías del precio público regulado en esta Ordenanza será de diez pesetas por fotocopia realizada, siempre y cuando el número de las realizadas sea igual o superior a diez y se obtengan en ese mismo día o dentro de los diez días siguientes.

Artículo cuarto.—Obligaciones al pago.

1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se presta el servicio.

2.—El precio público se pagará en el momento de obtener las fotocopias solicitadas, por ingreso directo en las oficinas municipales.

Artículo quinto.—Gestión.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la obtención de fotocopias, a que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitarlo, presentando los originales de los documentos cuyas fotocopias se demanden y la realización de las mismas se supeditará a las necesidades públicas del servicio público del Ayuntamiento.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial** de la provincia, una vez que su aprobación quede elevada a definitiva por la no presentación de reclamaciones, en su caso o una vez resueltas las presentadas. Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Regueras de Arriba, a 13 de enero de 1994.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

799

Núm. 1125.—1.428 ptas

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En León a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Conforme ha dispuesto S.S.^a en autos de juicio de cognición número 409/93, seguidos a instancia del Procurador señor Díez Llamazares en nombre y representación de Compañía Víguesa de Pinturas, contra Construcciones García, S.L. sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente y resultando desconocido el paradero actual de Construcciones García, S.L., figurando su último domicilio conocido en calle La Siera, n.º 3 de Villaquilambre (León), se emplaza a dicha entidad para que dentro de los nueve días siguientes comparezca en autos por sí o mediante Procurador habilitado, advirtiéndole que, de no ser así, será declarada su rebeldía procesal, parándole en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo se hace constar que ha sido declarado, digo acordado el embargo preventivo sobre los bienes de dicha entidad.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a través del **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente.—La Secretaría Judicial (ilegible).

385

Núm. 1126.—2.464 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 242/93, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de la entidad Grupo 4 Securitas España, S.A., representada por la Procuradora señora Luelmo Verdú y defendida por el Letrado señor Rodríguez Santos, contra Transportes y Servicios, S.L., con domicilio en carretera León-Astorga, Km. 4. Pol. de la Virgen del Camino, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 101.623 ptas. en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación del Grupo 4 Securitas España, S.A., en reclamación de cantidad contra Transportes y Servicios, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de ciento una mil seiscientos veintitrés pesetas (101.623 ptas.) y ello con imposición a la demandada de las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

386

Núm. 1127.—2.912 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 148/93 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Miriam Nieto Rubio, en reclamación de 8.735.119 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 10.650.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día seis de abril de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 11 de mayo de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y

lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 15 de junio de 1994, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca siete.—Vivienda tipo A, de la planta cuarta alta, de la casa sita en León, a la calle de Agustín Alfageme, con vuelta a la de Rey Emperador, con acceso por el portal derecho y escalera de esa misma mano, de una superficie construida de sesenta y cinco metros siete decímetros cuadrados y útil de cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, tomando como frente la calle Agustín Alfageme; linda: Frente, vuelo a la propia finca sin edificar; derecha, cubierta del edificio; izquierda, vuelo a la propia finca sin edificar, vivienda, vuelo a la propia finca sin edificar, vivienda B de su misma planta y escalera y fondo, dicha vivienda B, hueco de ascensor, rellano y caja de su escalera.

Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de 1,44 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 1.812, libro 44, folio 152, finca 3.430.

Dado en León, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

291

Núm. 1128.—7.840 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 878/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Luis Javier Arias Sánchez, Araceli Velasco Gutiérrez, Benjamín Arias García y María Luisa Sánchez Alvarez, sobre reclamación de 766.477 ptas. de principal, más otras 400.000 ptas. presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día cuatro de marzo a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0878-91, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día cinco de abril a las doce

horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día tres de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Rústica trozo de terreno, a "Huertona" o "Los Pecederos" en el término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con una superficie de setecientos noventa y cuatro metros cuadrados. Valorada en 550.000 ptas.

—Rústica: Tierra a Laguna del Ciervo, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de nueve áreas y treinta y seis centiáreas. Valorada en 425.000 ptas.

—Rústica: Tierra, centenal seca a "Barreriquios" en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de catorce áreas y cuatro centiáreas. Valorada en 300.000 ptas.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

467

Núm. 1129.—6.384 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 459/93 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a Natinco, S.A., don Juan Manuel Velasco Pérez, doña María Cristina Marbán Muñiz y doña Demetria Velasco Velasco, sobre reclamación de 11.432.303 ptas. de principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha, hacer saber a los referidos demandados, en rebeldía, que el perito designado por la demandante para el avalúo de los bienes es de don Eduardo de Paz Gutiérrez, pudiendo los ejecutados designar otro por su parte en el plazo de dos días, siendo tenidos por conforme con el nombrado de contrario en otro caso. Igualmente se requiere a los demandados para que en el plazo de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en la Secretaría del Juzgado.

Dado en León a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

387

Núm. 1130.—2.464 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 525/93 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco del Comercio, S.A., sobre reclamación de 762.535 ptas. de principal, y otras 350.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, contra don Miguel Angel Amez Colino y doña Paula Colino Acedo, en ignorado paradero, por lo que se ha trabado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento, citándosele de remate por medio del presente edicto a fin de que, en los nueve días siguientes a su publicación, se persone en los autos si le convinieren, oponiéndose a la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

388

Núm. 1131.—1.904 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 365/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Toribio González González y doña María Begoña del Barrio del Río, sobre reclamación de 298.204 pesetas de principal y 150.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos, y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 499.—En León, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Toribio González González y doña María Begoña del Barrio Río, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Toribio González González y doña María Begoña del Barrio Río y con su producto y hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 298.204 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 10 de enero de 1994.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

365 Núm. 1132.—4.368 ptas.

Don Agustín Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 210/92 se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 501.—En León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Agustín Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 210/92, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado señor Cadórniga Martínez, contra Aleph Producciones Cinematográficas, declarada rebelde y don Carlos Adolfo Antonio Saura Medrano, representados por la Procuradora doña Lourdes Rodríguez Pérez y defendido por el Abogado señor López Fernández, en reclamación a 5.461.076 ptas. de principal más otras 2.700.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación definitiva.

III.—Fallo: Que rechazando la oposición articulada y estimando totalmente la demanda que ha formulado la representación procesal de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este juicio como propiedad de los ejecutados Aleph Producciones Cinematográficas, S.A. y don Carlos Adolfo Antonio Saura Medrano, haciendo trance y remate

de los mismos y con su producto hacer pago a la ejecutada de la cantidad reclamada, que asciende de 5.461.076 ptas. de principal, más los intereses devengados conforme al anterior fundamento cuarto, y los gastos y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a los referidos demandados.

Dada la rebeldía de Aleph Producciones Cinematográficas, S.A., notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para ser incorporado a los autos y contra la que, no siendo firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 1.476 de la Ley Rituaria, dentro del plazo de cinco días y para la Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a la codemandada Aleph Producciones Cinematográficas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

366 Núm. 1133.—5.376 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 505/93, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistida del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Antonio Lorenzo Lorenzo, cuyo último domicilio fue en La Robla, plaza de la Constitución (Bar Rover-León), y que actualmente se encuentra se paradero desconocido, sobre reclamación de 28.021 ptas. de principal, más intereses y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado citar al demandado para el día 18 de febrero de 1994, a las 10,15 horas, bajo apercibimiento de que, si no comparece en este Juzgado, será declarado en rebeldía.

Dado en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

425 Núm. 1134.—2.016 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Marta Ares Amigo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Auto.—En la ciudad de León, a 29 de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados.

Razonamientos jurídicos: De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla 4.ª párrafo primero, debe seguirse el trámite de procedimiento abreviado, del capítulo II, título III, libro IV de la citada Ley y a tenor del artículo 790.1, dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personales, a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Parte dispositiva: Síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del capítulo II, título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el libro correspondiente, con remisión al Fiscal de la Audiencia Provincial, contra Leopoldo Elías Peláez Fernández en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas en su caso, para que en el plazo

común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente, la práctica de las diligencias complementarias. Contra la presente cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite la notificación. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido, y doy fe.—E/. (ilegible).

Concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste, expido el presente en León a diez de enero de 1994.

Diligencia: Seguido se cumple. Doy fe.

345 Núm. 1135.—4.144 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 395/92 M, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de José R. Hervella, S.L., contra Excavaciones León, S.A. (EXLESA), sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día doce de abril a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6 de León. Tipo de esta subasta 840.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día diez de mayo a las trece horas. Y la tercera el día siete de junio a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 630.000 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400017039592 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1.—Vehículo automóvil, Nissan, mod. Patrol matrícula LE-217-N, valorado en 650.000 ptas.

2.—Vehículo automóvil, Land Rover, mod. 109 Diesel, matrícula LE-8800-F, valorado en 60.000 ptas.

3.—Camión, Pegaso, mod. 3040, matrícula P-2112-A, valorado en 50.000 ptas.

4.—Camión, marca Mercedes Benz, mod. LAK 2624-40 matrícula M-1022-AG, valorado en 80.000 ptas.

Dado en León a 30 de diciembre de 1993.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

96 Núm. 1136.—5.376 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 792/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Miguel Angel Ibán López y esposa doña María Teresa Cuervo Pérez, en reclamación de 5.112.178 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 5.970.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 18 de mayo de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 15 de junio de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 20 de julio de 1994, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Edificio en el pueblo de Santa Olaja de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel, distrito hipotecario de León, a la calle del Caño, sin número, construido sobre un solar de trescientos setenta metros cuadrados de superficie aproximada. Consta de plantas baja y alta: En planta baja se encuentra construido un local comercial que ocupa una superficie de ciento cincuenta y un metros y veinte decímetros cuadrados aproximadamente, con entradas directas al mismo por la fachada principal y por el lateral derecho de la edificación; y en la planta alta se encuentra construida una vivienda que ocupa una superficie aproximada de noventa y siete metros y veinte decímetros cuadrados, con entrada a la misma por la fachada principal del edificio a través de unas escaleras exteriores que dan a un balcón-terraza que comunica con la vivienda. La edificación se encuentra rodeada por todos sus aires por el terreno dentro del que está construida, estando destinado este terreno a huerta y servicio de entrada al mismo. La fachada principal del edificio es la misma que la del solar. La

totalidad de la finca se encuentra cercada de alambre y linda: Frente, con la calle de su situación; derecha entrando, finca del Obispo de León; izquierda entrando, huerto de Teolino Rodríguez; y por el fondo, casas de Ezequiel Mara y de Isidoro Rodríguez.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.387, libro 71 del Ayuntamiento de Villauriel, folio 56 vuelto, finca 5.413, inscripción 3.ª.

Dado en León, a 12 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

468 Núm. 1137.—8.960 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 158/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Alberto Fernández Álvarez y esposa doña Adela Abella Fernández, en reclamación de 59.107.422 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que se dirán que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 20 de abril de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 18 de mayo de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 22 de junio de 1994, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Finca primera.—Local comercial sito en esta ciudad de León, Avd. del 18 de Julio, número 56, en planta baja con una

superficie construida de 832,12 metros cuadrados, que linda: Norte, patio y más de don Gerardo Martín Pindado; Sur, portal de acceso al edificio, caja de ascensor y más de Pablo Bandera y otros; Este, de Manuela y Laurentino Rodríguez y Restituto Blanco; y Oeste, Avda. del 18 de Julio, caja de ascensor, escalera y local comercial número dos de la planta baja. Por arriba con cubierta y viviendas del piso primero y por abajo, el solar y servicios comunes de calefacción, carboneras y demás.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 9,00 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2.,207, libro 72, folio 20 vto., finca número 4.702.

2.—Finca rústica en término de Valencia de Don Juan, al sitio denominado Los Palomares y Los Arcos, conocida por el nombre de Miraguancha, de una extensión superficial de 21.693,70 metros cuadrados, que linda al Norte, Felipe Martínez, Gregorio Porrero y Manuel González, además por el Norte y Oeste con finca de María Esperanza Sáenz de Miera en línea de 10,50 metros; al Este, en línea de 58 metros con parte vendida al señor Laiz y en pico, formando media luna abierta, parcela vendida al señor Alaiz, que se dirige hacia el Oeste por el interior de la finca; Sur senda del pago y reguero Vallezate, excepto por el Suroeste, que lo hace con la finca chalet número uno de Manuel Fuente; Este, fincas 2 al 22, ambas inclusives, vendidas a diversos propietarios; y al Oeste, carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos y Reguero de Vallezate y no Villaornate. Sobre y dentro de esta finca está construido en parte un complejo deportivo y una zona de urbanización, existiendo también en tal finca y en parte muy avanzada de construcción una piscina de 985,50 metros cuadrados y un edificio destinado a vestuario, con una superficie cubierta de 105 metros cuadrados.

Hoy según reciente medición, 20.428,70 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.593, libro 95, folio 67, finca número 9.395-N.

Tipos para la subasta:

1.—Finca primera.—Local comercial sito en esta ciudad, Avda. de 18 de Julio número 56, planta baja, cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas (52.650.000 ptas.).

2.—Finca rústica.—En término de Valencia de Don Juan, al sitio denominado los Palomares y los Arcos, conocida por el nombre de Miraguancha, quince millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (13.375.000 ptas.).

Dado en León, a 10 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

302 Núm. 1138.—11.088 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de resolución del Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número ocho de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 134/93, que se sigue en este Juzgado por falta de lesiones, se cita a Julio Nogueira Filipe, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera, número 6, el día 22 de febrero a las nueve horas de su mañana con objeto de asistir al juicio como denunciado, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrán comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido y firmo el presente en León a 23 de diciembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria (ilegible).

99 Núm. 1139.—1.792 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 652/93 se tramita el juicio universal de quiebra voluntaria de la Mercantil Jurra, S.L., con domicilio en la localidad de Santovenia de la Valdorcina (León), polígono industrial de León, parcela M-69, Km. 7, dedicada a todo tipo de trabajos de transformación metálica, especialmente calderería y torno, habiéndose acordado por resolución de fecha de 5 de enero de 1994 publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas a efectos al mismo, sino al depositario nombrado don Andrés Rebollo Rebollo, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don José María Alvarez Díez, con domicilio en C/ Ordoño II, número 20, de León, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 28 de diciembre de 1991.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretario (ilegible).

389

Núm. 1140.—3.248 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 444/93, se notifica al demandado Gutiérrez e Hijos, S.A. y don Abilio Gutiérrez Rodríguez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 444/93, seguidos por el Procurador señor González Varas, bajo la dirección del Letrado señor Revenga y en nombre y representación de Bansander de Leasing, S.A., contra Gutiérrez e Hijos, S.A., y contra don Abilio Gutiérrez Rodríguez, domiciliados en C/ Cardenal Cisneros, 65, de León, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Gutiérrez e Hijos, S.A. y contra don Abilio Gutiérrez Rodríguez, hasta hacer pago a Bansander de Leasing, S.A. de la cantidad de catorce millones trescientas dieciocho mil trescientas dieciséis pesetas (14.318.316 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

390

Núm. 1141.—3.472 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 436/93, se notifica al demandado doña Asunción Mijares Santamaría, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 436/93, seguidos por el Procurador señor González Varas, bajo la dirección del Letrado señor Vidán Argüelles y en nombre y representación de Delio Guerra, S.A. contra doña Asunción Mijares Santamaría, domiciliada en León, C/ Comandante Zorita, 5, 1.º izda., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Asunción Mijares Santamaría, hasta hacer pago a Delio Guerra, S.A. de la cantidad de trescientas sesenta y una mil trescientas noventa y dos pesetas (361.392 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

391

Núm. 1142.—3.360 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 308/92, se notifica al demandado don Avelino González Fierro, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 308/92, seguidos por el Procurador señor Luelmo Verdú, bajo la dirección del Letrado señor Gómez Díaz y en nombre y representación de Destilerías del Principado, S.A.L., contra don Avelino González Fierro, antes domiciliado en León, Plaza de San Lorenzo, 2, 1.º D, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Avelino González Fierro hasta hacer pago a Destilerías del Principado, S.A.L., de la cantidad de ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (174.894 ptas.) por principal, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

392

Núm. 1143.—3.248 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

Doña Emma Rodríguez Gavela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición 204/93, en el cual se ha acordado lo siguiente:

Se emplace a la Cooperativa Berciana de Construcción, con último domicilio conocido en Ponferrada, c/ Ave María 29-2.º por término de nueve días improrrogables para comparecer y si comparece, se le concederán tres días más para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en la que se le tenga por personado, en el juicio de cognición 204/93, seguido en este Juzgado a instancia de Plásticos del Sil, S.L., contra Cooperativa Berciana de Construcción, sobre reclamación de 93.256 ptas.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada en ignorado paradero Cooperativa Berciana de Construcción, y su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente en Ponferrada a 29 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Emma Rodríguez Gavela.

353 Núm. 1144.—2.128 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de embargo preventivo número 497/93, promovido a instancia del Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Maximino Rodríguez López, contra don Servando Lafuente Alvarez, se ha dictado auto con fecha 30 de noviembre de 1993, cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.ª. ante mi la Secretaria, dijo: Que debía decretar y decretaba el embargo preventivo sobre los bienes de don Servando Lafuente Alvarez, en cuantía suficiente para asegurar la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas diecinueve pesetas, más ciento cincuenta mil pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, sin exigir fianza al solicitante y de cuenta y riesgo de éste, dándose comisión, para la práctica del embargo al Agente Judicial, al que servirá de mandamiento este auto, asistido del Secretario, guardándose en la práctica del mismo el orden señalado en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber al acreedor que dentro de los siguientes veinte días de verificado el embargo, deberá solicitar su ratificación en el juicio que corresponda.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, doy fe.

Así mismo hago saber que con fecha 22 de diciembre de 1993, se ha dictado propuesta providencia en la que se acuerda librar exhorto al Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad, para trabar embargo sobre la cantidad que a favor de don Servando Lafuente López pueda resultar de los autos que con el número 677/93, se siguen en el mismo, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 354.519 pesetas (trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas diecinueve) de principal más otras 150.000 ptas (ciento cincuenta mil) que se calculan para costas.

Y para que sirva a efectos de notificación a don Servando Lafuente Alvarez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, que firmo en Ponferrada, a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

227 Núm. 1145.—4.480 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 15 de octubre de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 285/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la

dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Aquilino Iglesias Díez y José Arias de la Mata, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Aquilino Iglesias Díez y José Arias de la Mata, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 428.078 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 31 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Pérez Parada.

229

Num. 1146.—3.360 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 15 de octubre de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 330/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín y en nombre de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., contra don Ramiro Murias García y Ramona Fernández Vidal, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Ramiro Murias García y Ramona Fernández Vidal, hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 2.156.826 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 3 de enero de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Pérez Parada.

264

Num. 1147.—3.360 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 15 de octubre de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 350/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Javier Fil Fierro y en nombre de la entidad mercantil "Sociedad Anónima de Montajes Eléctricos, contra don José Angel Ramos Ramos, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra José Angel Ramos Ramos, hasta hacer pago a la entidad mercantil "Sociedad Anónima de Montajes Eléctricos, de la cantidad de 686.094 pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 3 de enero de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Pérez Parada.

266 Num. 1148.—3.360 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 15 de octubre de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 381/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Emiliano Blanco Flecha y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la Sociedad Mercantil Limitada "Forjados Villafranca, S.L., José Martínez Ares y María Torruella Ventura, Manuel Martínez Ares y Carmen Novo Amigo, Antonio Martínez Ares y Carmen Alba González, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad "Forjados Villafranca, S.L., José Martínez Ares y María Torruella Ventura, Manuel Martínez Ares y Carmen Novo Amigo, Antonio Martínez Ares y Carmen Alba González, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 560.000 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 3 de enero de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de Provincial León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Pérez Parada.

265 Num. 1149.—4.032 ptas.

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 434/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Francisco Abellas Valtuille y tros, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Avda. de Galicia, 345, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.161.044 ptas. en los que por resolución de esta fecha, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le

conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 27 de diciembre de 1993.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

226 Núm. 1150.—2.128 ptas.

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, se siguen autos de juicio de menor cuantía número 483/92, a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de Ramón Padín Suárez, contra Emilia Suárez Abad, José Padín Abad, José Antonio, Alberto Jorge y Adelino Jorge Suárez, y contra el Ministerio Fiscal, en los cuales en el día de hoy, se ha acordado emplazar a don José Padín Abad, en paradero desconocido, mediante edictos, para que en el término de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, expido y firmo la presente en Ponferrada a treinta de diciembre de 1993.—La Secretaria (ilegible).

228 Núm. 1151.—1.904 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 13 de noviembre de 1993. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 485/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Juan Muñiz Bernuy y en nombre de la entidad Lico Leasing, S.A., con domicilio social en Madrid, contra don Alfredo Centeno Alonso y esposa doña Mercedes López Rodríguez, vecinos de Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Alfredo Centeno Alonso y doña Mercedes López Rodríguez, hasta hacer pago a Lico Leasing, S.A., de 17.385.246 pesetas importe del principal reclamado, con más 5.000.000 de ptas. para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 28 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—M.^a del Pilar Blanco Manuel.

230 Núm. 1152.—3.360 ptas.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 180-93, a instancias de la Procuradora señora González Rodríguez, en nom-

bre de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa (SOGACAL, S.G.R.) contra don David Arias Fernández, en ignorado paradero, sobre pago de 1.481.469 ptas. de principal y la de 450.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y costas; por el presente se cita de remate a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días, para que se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, personándose en forma, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 1 de diciembre de 1993.—La Secretaria (ilegible).

267 Núm. 1153.—1.904 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 801/93, seguidos a instancia de Luis Enrique Pascual Prieto, contra Vicente Ratero Gutiérrez y fondo de garantía salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a 27 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día quince de febrero, a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a Vicente Ratero Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 27 de enero de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

1031 Núm. 1154.—3.136 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 172/93, seguida a instancia de Antonia García Fuertes, contra Vicente Ratero Gutiérrez y Bernardo José Gutiérrez Gutiérrez, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Vicente Ratero Gutiérrez y Bernardo José Gutiérrez Gutiérrez por la cantidad de 311.901 ptas. de principal y la de 65.000, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que levante el embargo sobre el vehículo LE-004864-S.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Vicente Ratero Gutiérrez y Bernardo José Gutiérrez Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 7 de enero de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

359 Núm. 1155.—2.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos UMAC ejec. 190/93 seguida a instancia de Yolanda Alonso González, contra Depósito de Material Odontológico y Dental de León, S.L., se ha dictado siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a depósito de Material Odontológico y Dental de León, S.L., por la cantidad de 385.000 ptas. de principal y la de 50.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Depósito de Material Odontológico y Dental de León, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

354 Núm. 1156.—2.464 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 360/93, seguidos a instancia de Fernando de Prado Santiago, contra Minas e Industrias Leonesa, S.A., seguidos sobre invalidez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la empresa Minas e Industrias Leonesas, S.A. y su inserción de oficio en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

355 Núm. 1157.—2.576 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 683/93, seguidos a instancia de Marcelina Fernández Valderrey, contra Riarza, S.A., INSS y TGSS, en reclamación de prestaciones económicas, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres, ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro tener por no anunciado el recurso de duplicación intentado por la representación del INSS y TGSS, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social, con sede en Valladolid, en el plazo de diez días, computándose desde la fecha siguiente a la entrega de la certificación a cuyo efecto hágase entrega a la representación del INSS y TGSS de certificación de la presente resolución.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Riarza, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

182 Núm. 1158.—2.576 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 2/94, dimanante de los autos 593/93, seguida a instancia de Felicísimo Pérez Martínez y otro, contra Carlos Medina Miguel, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carlos Medina Miguel, vecino de León, Hermanos Machado, 1, bajo, y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento setenta y tres mil doscientas noventa y dos pesetas en concepto de principal y la de cuarenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y notifíquese las sucesivas actuaciones en estrados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la citada Ley, en su caso, bajo apercibimiento de declarar insolvente al apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carlos Medina Miguel, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

358 Núm. 1159.—4.368 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia. Hace constar: Que en autos número 24/94, seguidos a instancia de Angel José Lorenzana Laiz contra Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 16 de febrero próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/ Sáenz de Miera, 6,

León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y como testigo a don Juan Carlos Tejada Gómez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 24 de enero de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.

932 Núm. 1160.—1.904 ptas.

NUMERO UNO DE AVILES

Doña Belén Sánchez Uribebarrea, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés (Asturias).

Hago saber: Que en este Juzgado, dimanante de autos número 747-748/91 se tramita ejecución número 151/92, instada por don Vicente Alba Alvarez y don Joaquín Lucas Pérez Núñez, contra Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., c/ Padre Santalla, 2-1.º, Ponferrada (León) y en la que por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez con fecha 19 de enero 1994, se dictó auto de insolvencia, que entre otros contiene los siguientes particulares, en su parte dispositiva:

“Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado para hacer pago al ejecutante don Vicente Alba Alvarez y otro en la cantidad de 905.768 ptas. a que fue condenado en dicha sentencia. Una vez firme esta resolución, procédase al archivo de las actuaciones, previas las oportunas anotaciones, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo aparecen bienes del ejecutado, entregando a la parte ejecutante los testimonios debidos para que pueda ejecutar ante el Organismo oportuno sus derechos correspondientes. Notifíquese esta resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, advirtiéndoles que frente a la misma caber recurso de reposición, ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación. Así lo acuerdo, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la parte apremiada, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Avilés, a 19 de enero de 1994.—Belén Sánchez Uribebarrea.

1036 Núm. 1161.—2.912 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

El CASTILLO

Ardón

Se convoca a todos los miembros de la Comunidad, a la sesión ordinaria que se celebrará el próximo día 20 de febrero en la Casa de Cultura, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º) Examen y aprobación del Balance de 1993.
 - 3.º) Aprobación del presupuesto para 1994.
 - 4.º) Lectura y examen de escrito de solicitud presentada por doña María Eugenio Fuertes García, para la construcción de una Estación de Servicio en el Polígono 1.
- Así como el presentado por don Gorgonio Prieto Rodríguez.
- 5.º) Información a los miembros de la Comunidad de los escritos de reclamación enviados al IRIDA.
 - 6.º) Ruegos y preguntas.
- Ardón, 1 de febrero de 1994.—El Presidente, (ilegible).
- 1001 Núm. 1162.—2.352 ptas.